



*Audiencia Provincial de Guipuzcoa
Presidencia*

*Gipuzkoako Probintzia Auzitegia
Lehendakaritza*

Donostia-San Sebastián, a 12 de diciembre de 2018

Para su conocimiento y traslado a los profesionales colegiados en el Ilustre Colegio que Vd. representa le remito el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, de fecha 19 de abril de 2018, que ha sido confirmado por resolución de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de octubre de 2018.

El referido Acuerdo empezará a regir a partir del día 17 de diciembre de 2018.

Le saluda atentamente,


EL PRESIDENTE
IGNACIO JOSÉ SUBIJANA ZUNZUNEGUI

GIPUZKOAKO PROBINTZIA AUZITEGIA
LEHENDAKARITZA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPIJZKOA
PRESIDENCIA
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

**ILMA. SRA. DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
GIPUZKOA**

Estimado Sr. Presidente:

Tengo el gusto de poner en su conocimiento los acuerdos adoptados, en cuanto al funcionamiento de esta Sección Segunda, en lo que hace referencia a los dos extremos que en el escrito que le remito se mencionan, cuales son el "Acuerdo de actuación ante la solicitud de una entrevista por parte de Letrados y Procuradores" y el "Acuerdo de actuación ante la posibilidad de alcanzar una transacción judicial".

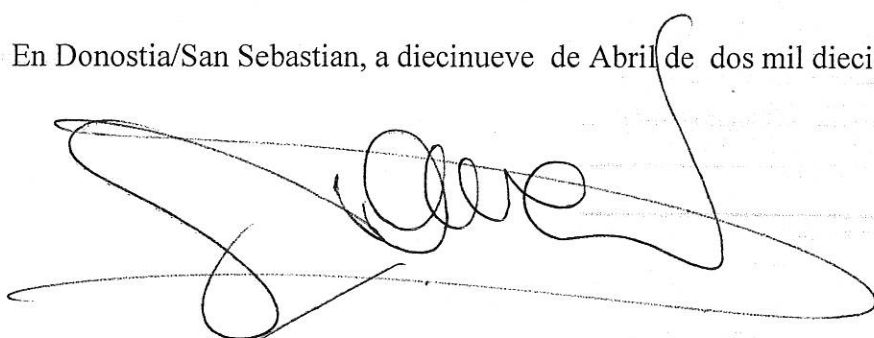
A pesar de encontrarse facultada esta Presidente, según estima, para adoptar los referidos acuerdos, tomó también la decisión de someter los mismos a la consideración de sus compañeros de Sección, teniendo en cuenta el esfuerzo que sin duda alguna a los mismos les ha de suponer su aplicación, pero esperando que se mostraran de acuerdo con ellos, en atención a la buena marcha de esta Sección y a la mejor y más adecuada prestación del servicio correspondiente a la función que ejercen, y ha de precisar que tres de los Magistrados que integran la Sección han manifestado su total conformidad con los mismos, en tanto que el cuarto Magistrado se muestra disconforme y me ha puesto de manifiesto su intención de impugnarlo.

A tal fin, una copia de dichos acuerdos ha sido entregada en el día de hoy a los cuatro Magistrados que integran esta Sección.

Le remito los citados acuerdos y le ruego que, a su vez, remita los mismos al Tribunal Superior de Justicia de Euskadi y en su caso, y si no existe finalmente objeción alguna, a los Decanos de los Colegios de Abogados y de Procuradores, a fin de que tomen conocimiento de los mismos y los hagan llegar a los profesionales de esta provincia, con la finalidad de que conozcan la forma y manera en que esta Sección va a actuar en los supuestos referidos, a partir de su adopción, y puedan los mismos, a su vez, actuar en consecuencia.

Aprovecho la ocasión que me brinda este escrito que le remito, para enviarle un atento saludo.

En Donostia/San Sebastian, a diecinueve de Abril de dos mil dieciocho.



La Magistrada Presidente de la Sección Segunda D^a. Yolanda Domeño Nieto

Estimados compañeros:

Con la finalidad de prestar un mejor y más adecuado servicio en el ejercicio de nuestras funciones y con miras a la buena marcha de la Administración de Justicia, teniendo en cuenta la actual especialización en materia civil y mercantil de esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial y la composición actual de la misma, integrada por 5 Magistrados, y haciendo uso de las facultades que me otorgan el art. 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 57 del Reglamento 1/2000, de los Organos de Gobierno de Tribunales, aprobado por acuerdo de 26 de Julio de ese año, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, considero oportuno adoptar los acuerdos que paso a exponer a continuación.

1ª).- Cuando alguno de los profesionales designados en un procedimiento, en representación o defensa de los intereses de aquellos litigantes que intervengan en un asunto civil o mercantil, que se encuentre en trámite en esta Sección Segunda, solicite una entrevista, a fin de ser oído acerca de algún problema, desde luego excepcional, que tal asunto le haya suscitado, con posterioridad a los escritos de recurso y de oposición al mismo, en los que ya han tenido que quedar reflejados todos los extremos cuestionados por las partes y han tenido que ser concretados los puntos litigiosos entre ellas pendientes de resolución, deberá formular la oportuna petición por escrito, dirigido a la Presidencia, en el que especifique el número de asunto de que se trate y las razones por las que formula dicha petición.

La mencionada solicitud, con las razones en ella expuestas, será examinada por la Presidente de esta Sección o por el Magistrado que le sustituya, en el supuesto de hallarse la misma ausente, y que ejerza las funciones de Presidente, recabando al efecto la oportuna información del Magistrado Ponente del asunto en cuestión.

Una vez examinado el mencionado asunto, así como las razones expuestas, y recabada la oportuna información, proporcionada por el Magistrado Ponente, y siempre de acuerdo con éste, se resolverá lo oportuno por la Magistrada Presidente, y, por ello, se acordará bien denegar la petición formulada, en el supuesto de que la misma carezca de fundamento o de justificación alguna, acuerdo que será comunicado por escrito al profesional solicitante, o bien acceder a la referida petición, en cuyo caso se fijará el día y la hora en que el citado profesional será recibido, lo cual se verificará por la mencionada Magistrada Presidente, o por el Magistrado que le sustituya, acto este al que será también convocado el profesional que asista a la parte contraria, a fin de que pueda igualmente conocer el motivo de la aludida entrevista, siendo así que a la misma podrá acudir, si lo tiene por conveniente, el Magistrado Ponente, y en ella podrá exponer el solicitante la problemática surgida, a la que se dará la oportuna solución, siempre y cuando ello fuere posible.

En el supuesto de que tal asunto sea Unipersonal, y, por esa razón, corresponda su conocimiento a un solo Magistrado, tras solicitar el profesional de que se trate la entrevista mencionada a esta Presidencia, será comunicado por ella ese extremo a dicho Magistrado Ponente, para que sea el mismo el que tome la decisión que estime pertinente en cuanto a esa solicitud formulada.

2º).- En el supuesto de que alguno de los Magistrados de esta Sección estime que un asunto, en el que haya sido designado Ponente, puede ser objeto de una transacción judicial, en atención a las peculiaridades que el mismo presenta, será puesta de manifiesto esa circunstancia a los otros Magistrados de la Sección, los cuales decidirán, por acuerdo mayoritario, si resulta oportuno remitir a las partes a un procedimiento de mediación ante los profesionales que se encargan del mismo.

No obstante lo cual, y en tanto se adoptan al respecto los oportunos acuerdos y se sientan las bases para su implantación en esta Audiencia, en lo que respecta a los asuntos civiles y mercantiles que a ella se remiten y de los que conoce actualmente en exclusiva esta Sección Segunda, si los Magistrados de la misma lo estiman oportuno, ante la propuesta realizada al efecto por el Magistrado Ponente, podrán reunir a las partes, a fin de instarles a alcanzar un acuerdo en el tema sobre el que trata la controversia que les ha traído a esta instancia.

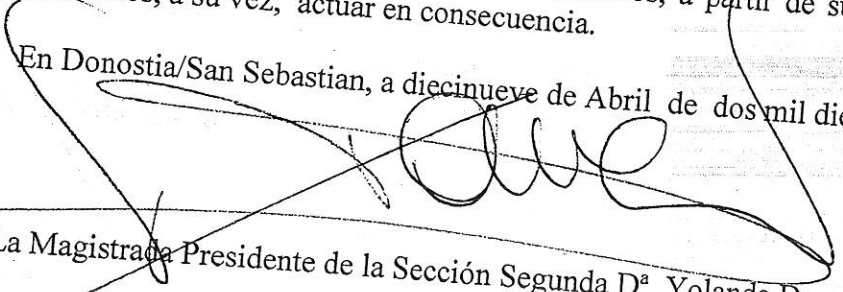
En ese caso, los profesionales que representen a los litigantes y los Letrados que les asistan será convocados, previa oportuna citación, a una vista, a celebrar en la Sala de esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial, en la que intervendrán la Magistrada Presidente o el Magistrado que le sustituya, el Magistrado Ponente y otro Magistrado designado por turno rotatorio, conforme al orden de antigüedad en el escalafón, o si el asunto constituye una ponencia de la Magistrada Presidente, la misma y otros dos Magistrados designados por ese turno ya mencionado.

Si en el curso de la referida vista dichos profesionales alcanzaran un acuerdo transaccional, se pondrá fin al procedimiento, mediante la aprobación judicial del citado acuerdo en ese mismo acto, que será posteriormente plasmado en la resolución pertinente. En caso contrario, el asunto litigioso, tras exponer los Letrados de los litigantes las razones de sus discrepancias, quedará en ese momento visto para sentencia.

Y, también en el supuesto de que tal asunto sea Unipersonal, y, por ello, corresponda su conocimiento a un solo Magistrado, será éste el que tome la decisión que estime pertinente, en cuanto a la convocatoria a una vista, que él presidirá, de esos profesionales mencionados, a los efectos de alcanzar ese acuerdo transaccional, que, en el asunto sometido a su conocimiento, pueda ser factible.

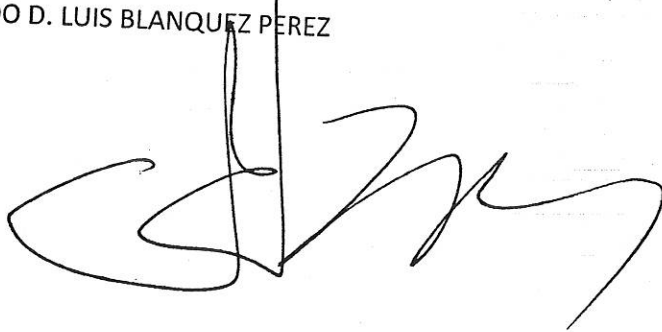
Estos acuerdos serán comunicados al Presidente de esta Audiencia Provincial, para su remisión tanto al Tribunal Superior de Justicia de Euskadi, como, en su caso, y si no existe objeción alguna, a los Decanos de los Colegios de Abogados y de Procuradores, a fin de que tomen conocimiento de los mismos y los hagan llegar a los profesionales de esta provincia, con la finalidad de que conozcan la forma y manera en que esta Sección va a actuar en los supuestos referidos, a partir de su adopción, y puedan los mismos, a su vez, actuar en consecuencia.

En Donostia/San Sebastian, a diecinueve de Abril de dos mil dieciocho.


La Magistrada Presidente de la Sección Segunda D^a. Yolanda Domeño Nieto

En el día de hoy, 19 de Abril de 2018, hemos recibido una copia de los acuerdos adoptados por la Presidente de esta Sección Segunda de la Audiencia provincial, lo que firmamos a los efectos pertinentes.

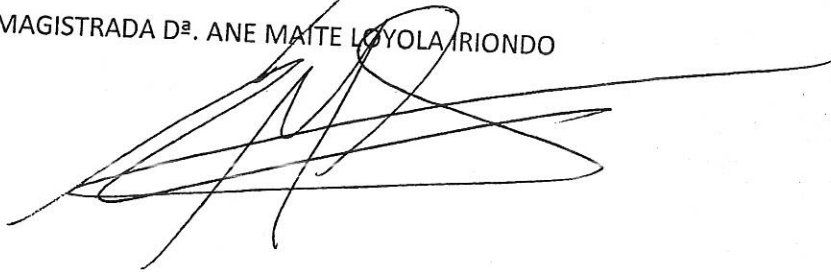
MAGISTRADO D. LUIS BLANQUEZ PEREZ

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

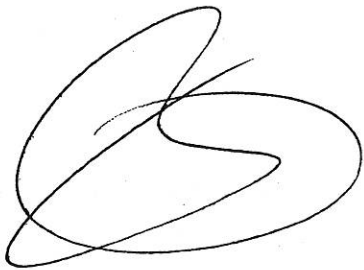
MAGISTRADO D. IÑIGO SUAREZ DE ODRIUZOLA

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'I' followed by several loops.

MAGISTRADA D^a. ANE MAITE LOYOLA RIONDO

A handwritten signature in black ink, with a large, stylized initial 'A' and several overlapping loops.

MARISTRADO D. FELIPE PEÑALBA OTADUY

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by several loops.